



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Anexo Nº 01-A**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Coordinación funcional de abastecimiento y servicios generales Unidad Funcional de Administración Y Finanzas del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú.	
<b>Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:</b>	<b>AOI00106600208: GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES</b>	
<b>Cuadro Multianual de Necesidades</b>	Meta	13
	Código Siga	<b>TABLA ANEXO 1</b>
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Adquisición de materiales de gasfitería para la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"	

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente adquisición tiene como finalidad dotar de materiales de gasfitería para atender oportunamente cualquier necesidad que se presente en las instalaciones sanitarias del proyecto, permitiendo efectuar de manera eficiente las intervenciones, reparaciones o adecuaciones requeridas y asegurando la continuidad y correcto funcionamiento del sistema. a cargo de los Servicios Generales, pertenecientes a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

La adquisición de los bienes brindara garantizar las condiciones adecuadas de funcionamiento, garantizar la provisión y uso de materiales de gasfitería de calidad certificada, que cumplan con las especificaciones técnicas necesarias para ejecutar correctamente las instalaciones sanitarias a cargo de Servicios Generales de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

**III. CARACTERISTICAS TECNICAS**

EL Programa "Llamkasun Perú" – requiere adquirir Materiales de gasfitería que deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas como mínimo:

ITEM	NOMBRE ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
1	JUEGO DE TRAMPA Y DESAGUE DE PVC PARA LAVATORIO	UNIDAD	5
2	PROLONGADOR DE PVC PARA DESAGUE DE LAVADERO DE 1 1/4 in X 10 in	UNIDAD	5
3	JUEGO DE ACCESORIO INTERNO PARA TANQUE DE INODORO DE 5/8 in X 4 PIEZAS BOTON PULSADOR	UNIDAD	3
4	VALVULA DE ESFERA DE 1/2 in DE BRONCE	UNIDAD	15

**3.1 Condiciones generales:**

**3.1.1. Para la entrega de los Materiales**

- El proveedor deberá considerar el transporte y/o personal para el traslado de los Materiales



Firmado digitalmente por  
MACHACA ROJAS Mario Alfonso  
FAU 20504007945 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 15.12.2025 11:30:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
AVILA VARGAS Nino Grimm FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 12.12.2025 21:10:59 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

hasta ser entregados en el lugar de entrega.

-El proveedor deberá entregar los Materiales en perfecto estado y deberán ser de primer uso, sin modificaciones y/o alteración.

-El proveedor deberá de mantener la seguridad adecuada y orden de los Materiales al momento de la entrega, siendo el responsable y encargado de la seguridad de su personal que realice la entrega de los insumos.

### 3.2. Medidas de Control

Las diferentes coordinaciones estarán a cargo de Servicios Generales, a través de Servicios Generales, será el encargado de realizar las coordinaciones respectivas con el proveedor.

## IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- a) Tener Registro Único del Contribuyente (RUC) con estado y condición de: activo y habido.
- b) Deberá tener vigente su Registro Nacional de Proveedores (RNP). De bienes.
- c) No tener impedimento para contratar con el Estado.
- d) Experiencia: El postor debe acreditar una (1) venta de bienes iguales o similares al objeto de la contracción, según corresponda.



### Acreditado

La experiencia deberá ser acreditada con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente o (iii) voucher de depósito o (iv) nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono.

Firmado digitalmente por  
MACHACA ROJAS Mario Alfonso  
FAU 20504007945 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.12.2025 11:30:13 -05:00

## V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

## VI. SEGUROS

No aplica

## VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

## VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

**LUGAR:** En el Almacén Central del Programa Llamkasun Perú, con Dirección: en Av. Salaverry N°655, distrito de Jesús María, provincia de Lima, departamento de Lima.



**PLAZO:** La entrega se realizará en un plazo de hasta siete (07) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

Firmado digitalmente por AVILA  
VARGAS Nino Grimm FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.12.2025 21:11:06 -05:00

**NOTA:** La entrega se efectuará previa coordinación con servicios generales de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales o quien haga sus veces, del Programa Llamkasun Perú. **El horario de recepción es L-V de 8:30 am a 5:00 pm**, mediante correo [nino.avila@llamkasunperu.gob.pe](mailto:nino.avila@llamkasunperu.gob.pe)

## IX. ENTREGABLES

No aplica

## X. CONFORMIDAD



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La conformidad correspondiente al presente bien estará a cargo de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales y/o quien haga sus veces, previo V°B° del responsable de Servicios Generales y/o quien haga sus veces.

Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, Servicios Generales deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor según Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069

## XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Programa Llamkasun Perú realizará el pago en una sola armada en soles a favor del proveedor mediante abono en cuenta (CCI), previa conformidad del área usuaria y/o emitida por el jefe de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales o quien haga sus veces.

Para lo cual el proveedor tendrá hasta 05 días calendario desde la entrega del bien para la presentación de la siguiente documentación, el cual debe ser presentado por mesa de partes virtual de programa (<https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe/>):

- Documento de recepción del Almacén. (Guía)
- Comprobante de pago actualizado.
- Carta del CCI.
- Carta de garantía.

## XII. GARANTÍAS

El proveedor deberá otorgar una garantía por un periodo mínimo de seis (06) meses al momento de la entrega de los bienes, contra defectos de diseño y/o fabricación para los bienes que presenten desperfectos y/o fallas atribuibles al proveedor que no sean detectables al momento de otorgar la conformidad, la cual será contabilizada a partir del día de entregados los bienes a la Entidad.

Servicios Generales informará a través de correo institucional al proveedor la observación encontrada en el(s) bien(bienes) y solicitará el cambio respectivo, el(s) cual(cuales) deberá(n) ser repuesto(s) en un plazo no menor de dos (02) días hábiles ni mayor de cinco (05) días hábiles, mismo que será contabilizado a partir del día siguiente de la comunicación al proveedor, lo cual no representará costo alguno al Programa.

## XIII. CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de la presente especificación técnica.



Firmado digitalmente por  
MACHACA ROJAS Mario Alfonso  
FAU 20504007945 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.12.2025 11:30:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
AVILA VARGAS Nino Grimm FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.12.2025 21:11:13 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica.

#### XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de entregar los bienes en perfecto estado de conservación en el punto de entrega señalado en las Especificaciones Técnicas, debiendo garantizar un traslado adecuado que preserve su integridad del bien

#### XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

**Nota:**

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de compra.

#### XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

NO APLICA

#### XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N°32069:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación

#### XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud al contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **XX. APPLICACIÓN SUPLETORIA**

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes

## **XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL BIEN**

No aplica.

## **XXII. GESTIÓN DE RIESGOS**

Según Literal C) del Artículo 6 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069

## **XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Firmado digitalmente por  
VARGAS ROJAS Mario Alfonso  
FAU 20504007945 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.12.2025 11:30:41 -05:00



Firmado digitalmente por  
AVILA Nino Grimm FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.12.2025 21:11:30 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por:



Firmado digitalmente por MACHACA  
ROJAS Mario Alfonso FAU  
20504007945 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15.12.2025 11:30:00 -05:00

**ECON. MARIO ALFONSO MACHACA ROJAS**  
Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales  
Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

#### TABLA ANEXO 1

ITEM	CODIGO ITEM	NOMBRE ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
1	208400030224	JUEGO DE TRAMPA Y DESAGUE DE PVC PARA LAVATORIO	UNIDAD	5
2	208400030535	PROLONGADOR DE PVC PARA DESAGUE DE LAVADERO DE 1 1/4 in X 10 in	UNIDAD	5
3	208400210081	JUEGO DE ACCESORIO INTERNO PARA TANQUE DE INODORO DE 5/8 in X 4 PIEZAS BOTON PULSADOR	UNIDAD	3
4	967800050015	VALVULA DE ESFERA DE 1/2 in DE BRONCE	UNIDAD	15



Firmado digitalmente por AVILA  
VARGAS Nino Grimm FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.12.2025 21:11:40 -05:00